



Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo ADICION Y PRORROGA N° 01 al contrato electrónico de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrito en la página del SECOP II No contrato 1878 del 20 de febrero de 2025, con **NATALIA AGUDELO OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088358129, expedida en PEREIRA**, como fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA suscribió contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1878 del 20 de febrero de 2025 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y OPERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE NFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS.”**; Por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)**. 2) Que en el contrato se estableció un plazo inicial de OCHO (08) MESES, con fecha de inicio 21/02/2025; por lo tanto, su terminación sería el 20/10/2025. 3) Que, de acuerdo a justificación suscrita por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de fecha 16/10/2025, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 16/10/2025, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. 4) Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 7426 de fecha 14-OCT-2025, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. 5) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1878 DEL 20 de febrero de 2025, VALOR INICIAL CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 2200 DEL 20/02/2025, CUYO OBJETO ES: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INGENIERO CIVIL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y OPERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE NFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTOS.”**. **SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de Diez Millones de Pesos M/Cte (\$10.000.000) para un total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000) **PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 1878 DEL 20 de febrero de 2025, se prorroga en un término de DOS (02) MESES, DE ADICION Y PRÓRROGA, PAGADEROS MEDIANTE DOS (02) ACTAS PARCIALES MENSUALES CADA UNA POR VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000), para





un total de DIEZ (10) MESES. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 7426 de fecha 14-OCT-2025**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2025. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Elaboró: Redactor: Luisa Fernanda Cardona Londoño / CONTRATISTA

Revisó: Carmen Andrea Valencia Rojas / CONTRATISTA

